

RESOLUCIÓN No. 072., 07 MAR 2013
Valledupar,

"Por medio de la cual se Inicia Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra el Municipio de Tamalameque – Cesar, por incumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos"

El Jefe de la Oficina Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la ley 99 de 1993 y 1333 de 2009, y la Resolución No 014 de febrero de 1998 y

CONSIDERANDO

Que CORPOCESAR, como consecuencia de las diligencias adelantadas de control y seguimiento ambiental al Municipio de Tamalameque - Cesar, ordenadas a través de la Subdirección general del Área de Gestión Ambiental, para verificar el cumplimiento de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se encontró presunto incumplimiento del mismo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que por mandato de la ley 99 de 1993 y la ley 1333 de 2009, la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", es la máxima autoridad dentro de su jurisdicción y entre sus funciones esta velar por la preservación de los Recursos naturales Renovables y el Medio Ambiente.

Que CORPOCESAR, está investida de funciones policivas para la imposición y ejecución de las medidas de policía, multas y sanciones establecidas en la ley, que sean aplicables según el caso.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cesar, tiene competencia para velar por los recursos naturales renovables y que estos se exploten en forma eficiente compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos.

Que mediante informe de visita presentado a la Subdirección General Área de Gestión Ambiental, practicado por los señores Carlos Rodríguez Benítez, Ingeniero Ambiental y la señora Consuelo Villero, técnico operativo, se pudo establecer el incumplimiento del PGIRS del Municipio de Tamalameque – Cesar.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", obrando en su carácter de **RECTORA AMBIENTAL** en el departamento del Cesar, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y en virtud de las funciones otorgadas por la ley 1333 de 2009, y en virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iníciase Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra el **MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR**, por presunto incumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos"

07 MAR 2013

Continuación de la Resolución N°

072 del
"Por medio de la cual se Inicia Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra la señora el Municipio de Tamalameque - Cesar, por incumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Señor **ALCALDE MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE - CESAR** como representante legal del municipio, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Procurador para asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios del Departamento del Cesar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase a la Coordinación de sistemas para su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA OROZCO SÁNCHEZ
Jefe Oficina Jurídica

PROYECTO: MAIRA DAZA